



## Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Noviembre de 2017

### VISTO:

El expediente 17MP-14083-00 e Informe técnico N° 3 emitido por la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, en el cual solicita la aprobación del Plan Centro de Salud Mental Comunitario "Ethel Bazan";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, de fecha 20 de julio del presente año, se aprueba la NTS N° 138-MINSA/2017/DCIESP Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Comunitario, el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de su población asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familiares y su comunidad facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece que el Departamento de Promoción de la Salud Mental es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población en la jurisdicción, al mismo que tiene como funciones: Promover la salud mental; Fortalecer de los factores protectores de la salud mental en la población y el fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual e familiar y el bienestar general; Reducir los factores de riesgos en la población para disminuir la prevalencia de los trastornos de la salud mental; Detectar y derivar en forma temprana de los procedimientos de salud mental en la población; Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de salud mental orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz, y, Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad;

Que, mediante Memorando N° 281-DPSM-HHV-2017, de fecha 08 de noviembre del 2017, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita a la Dirección General del Hospital, la aprobación del Plan Centro de Salud Mental Comunitario "Ethel Bazan" mediante acto resolutivo, el mismo que adjunta el referido Plan, Informe Técnico N° 3 y un proyecto de resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 3, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental establece que dicho plan es brindar atención especializada a personas con problemas de salud mental y/o psicosociales articulando acciones con los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención en la Red Lima Este Metropolitana;

J.M.LINDO C.



## Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Noviembre de 2017

Que, el referido Plan tiene como objetivo general brindar atención especializada a personas con problemas de salud mental de los diferentes niveles de atención en la Red de Lima Este Metropolitano, asimismo señala que tiene la finalidad de contribuir a mejorar la salud mental de la población del Cono Este de Lima proporcionando el acceso a los servicios de un Centro de Salud Mental Comunitario que promueva acciones preventivas en salud mental.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilo Valdézán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Adjunta de la Dirección General y el Departamento de Promoción de la Salud Mental;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar al Plan de Centro de Salud Mental Comunitario "Ethel Bazán", el cual consta de catorce (14) folios y que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilo Valdézán"  
Dr. Carlos Alberto Salcedo Castro  
Director General  
C.M.P. N° 18664 R.N.E. 2015



PLAN  
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO

INDICE

	FOLIOS
I. TITULO.....	2
II. FINALIDAD.....	2
III. OBJETIVOS.....	2
Objetivo general	
Objetivo específicos	
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
V. BASE LEGAL.....	2
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	3
VIII. RESPONSABILIDADES.....	10
IX. DISPOSICIONES FINALES.....	10
X. ANEXOS.....	11



I. **TÍTULO:** Plan del Centro de Salud Mental Comunitario "El Jajal Bazán"

II. **FINALIDAD**

Contribuir a mejorar la salud mental de la población del Cono Este de Lima proporcionando el acceso a los servicios de un Centro de Salud Mental Comunitario que desarrolle acciones institucionales en salud mental.

III. **OBJETIVOS**

**General**

Brindar atención especializada a personas con problemas de salud mental y/o psicosociales, articulando acciones con los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención en la Red Lima Este Metropolitana.

**Específicos**

Contribuir con el fortalecimiento de competencias del personal que labora en establecimientos del primer nivel de atención.

Generar redes de soporte social y comunitario en el área de influencia, desarrollando acciones intersectoriales e interinstitucionales.

IV. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Población perteneciente al Cono Este de Lima.

V. **BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29889, que modifica el artículo 11 de la Ley 26842 (Ley General de Salud) y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprobó el texto único ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprobó el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprobó documento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Decreto Supremo N° 033-2015-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley 29889, que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA, que aprobó los Lineamientos para la Acción en Salud Mental.
- Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, que aprobó la NT de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.



- Resolución Ministerial N° 251-2004/MINSA, que aprobó la NT N° 015-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 312-2006/MINSA, que aprobó el documento técnico "Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Mental y Cultura de Paz 2005-2010".
- Resolución Ministerial N° 355-2006/MINSA, que aprobó la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 943-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico Plan Nacional de Salud Mental.
- Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, que aprobó el Plan Nacional Concertado de Salud.
- Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA, que aprobó el Documento Técnico de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud: Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA- DGSP-V.01, que establece la cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial 045-2015/MINSA, que aprobó la NTS N° 113-MINSA/DGSEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

Según NT aprobada con R.M. N° 574-2017/MINSA:

- El CSMC es el eje articulador de la Red de Salud Mental del ámbito de su jurisdicción. Las atenciones de los CSMC están fundamentadas en un enfoque territorial para una población general de alrededor de 100.000 habitantes.
- El CSMC funciona en red, logrando la coordinación y articulación de los servicios y programas de la red asistencial, asegurando la continuidad de cuidados de salud de los usuarios.
- El CSMC, en el ámbito de su jurisdicción, desarrolla sus acciones con la comunidad organizada fomentando la participación de las asociaciones de personas afectadas por problemas y trastornos mentales y sus familiares, así como, de organizaciones sociales de base comprometidas en el proceso de identificación de necesidades de salud mental.
- Los CSMC ofrecen un campo clínico para el desarrollo de investigación y formación de recursos humanos en pre y post grado (residentado médico y otros) en salud mental comunitaria.
- Los CSMC desarrollan programas de rehabilitación psicosocial, así como, programas de continuidad de cuidados.
- El CSMC realiza la atención oportuna de las personas que se encuentran en situación de emergencia psiquiátrica y refiere a aquellas que requieran hospitalización a establecimientos de segundo o tercer nivel según la normativa de referencia y contrareferencia del MINSA y la Ley General de Salud.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 De la Organización y Funcionamiento

El CSMC es un establecimiento de salud que depende administrativamente del Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Herminio Valdizán.

Organización del CSMC:

- A) Jefatura: a cargo de un profesional de la salud con estudios en gerencia o gestión de servicios de salud y experiencia laboral mínima de 2 años en salud mental.
- B) Unidades de apoyo:  
Administrativo: a cargo de un asistente/técnico administrativo.
- C) Servicios de línea:
- a) Servicios de prevención y control de problemas y trastornos de la infancia, adolescencia, del adulto y adulto mayor que cuenta con:
    - Médico Psiquiatra;
    - Psicólogo;
    - Enfermero;
    - Tecnólogo médico;
  - b) Servicio de Farmacia
    - Técnico de Farmacia;

## 7.2 Funciones del CSMC

Según NT aprobada con R.M. N° 574-2017/MINSA:

- Realizar asistencia técnica, supervisión y capacitación para la mejora de las intervenciones clínicas, psicosociales y de gestión en salud mental a los establecimientos de salud del primer nivel de atención y los servicios médicos de apoyo de su territorio, los cuales realizan la identificación, atención y seguimiento de los casos leves o menos complejos y/o referencia de los casos graves y/o complejos al CSMC.
- Brindar atención ambulatoria especializada a usuarios con trastornos mentales y/o problemas psicosociales graves y/o complejos, asegurando la continuidad de cuidados a través de los establecimientos de salud correspondientes.
- Articular acciones con los actores sociales de la comunidad para el cuidado de la salud mental de las personas, familias y comunidad.
- El horario de atención del CSMC "Ethel Bazán" será de lunes a viernes, 8 am a 2 pm. Además, los jueves de 2 a 8 pm.

## 7.3 Funciones de la Jefatura

Según NT aprobada con R.M. N° 574-2017/MINSA:

- Dirigir y organizar el CSMC, asignando las funciones y tareas de acuerdo a las necesidades administrativas y asistenciales del establecimiento.
- Dirigir y coordinar la ejecución de los programas y acciones definidas en el POA.
- Administrar racionalmente los recursos asignados para el funcionamiento del CSMC.
- Supervisar y evaluar periódicamente las acciones y los programas implementados y a los equipos de trabajo del CSMC.
- Presentar, ejecutar y monitorizar proyectos de mejora de la calidad de las prestaciones asistenciales y programas terapéuticos del CSMC.
- Gestionar los recursos humanos de acuerdo a las necesidades y objetivos del CSMC.
- Ejercer la representación técnico-administrativa del CSMC a nivel intra e intersectorial.
- Concertar acciones y fortalecer alianzas estratégicas y mesas de concertación con actores a nivel multisectorial e interinstitucional.
- Proponer y coordinar actividades para el cuidado de la salud física y emocional del personal de salud del CSMC.



#### 7.4 Funciones de los Servicios de prevención y control de problemas y trastornos de la infancia, adolescencia, del adulto y adulto mayor

- **Diagnóstico integral de Salud Mental**

Conjunto de evaluaciones médico-psiquiátricas, de psicodiagnóstico, sociofamiliares y/o del entorno, para la determinación de los recursos, potencialidades y factores protectores de la persona y su familia, el diagnóstico del trastorno mental; el contexto o riesgo biopsicosocial asociado; el pronóstico a largo plazo; y las posibilidades de recuperación y/o rehabilitación de un usuario.

Todo diagnóstico integral debe concluir con un Plan Individual de Tratamiento Integral donde se determina el abordaje: áreas a intervenir, tipo de intervenciones, metas a lograr en cada área y los mecanismos y frecuencia con que se evaluará (según NT aprobada con R.M. N° 574-2017/MINSA).

- **Tratamiento Integral Ambulatorio (según NT aprobada con R.M. N° 574-2017/MINSA)**

Consiste en la ejecución del Plan Individual de Tratamiento Integral diseñado para un usuario, su familia y/o entorno, mediante un conjunto de servicios o prestaciones ambulatorias, entre las cuales se incluyen:

- a) **Psicoeducación (individual, familiar o en grupos)**

Entrega de información, orientación, educación y/o asesoría al usuario y familia para el fomento de la salud mental, prevención de riesgos y/o resolución de conflictos. Incluye intercambio de material gráfico audio-visual, discusión de temas, confrontación y negociación de nuevas conductas, análisis de problema y búsqueda de alternativas de solución, etc.

- b) **Psicofarmacoterapia**

Prescripción, dispensación y control de medicamentos de efecto psicotrópico, para el tratamiento del trastorno mental o estabilización de la psicopatología. Incluye los medicamentos, la extensión de las recetas médicas, educación y supervisión de la ingesta, aplicación de procedimientos básicos de enfermería, revisión de efectos secundarios, ajustes en la dosificación y/o cambio y evaluación de resultados terapéuticos.

- c) **Psicoterapia (individual, de grupo o de familia)**

Aplicación sistemática de alguna técnica de terapia psicológica conocida y validada, para el tratamiento del trastorno mental, el desarrollo de habilidades personales o la modificación de los patrones relacionales familiares. Incluye el manejo del vínculo terapéutico y la aplicación de técnicas específicas de acuerdo al modelo teórico que subyace a la intervención.

- d) **Intervención en crisis**

Conjunto de actividades de psicoeducación, psicoterapia, prescripción y control de psicofármacos, intervención psicosocial, intervención social comunitaria u otros, para la contención y supresión de una crisis emocional, conductual o relacional producto de la descompensación del trastorno mental o de un cambio significativo en las variables del entorno.

e) Desarrollo de habilidades, individual o en grupos

Aplicación de técnicas de educación comunitaria, aprendizaje social o entrenamiento directo, para el desarrollo de habilidades y el mejor afrontamiento de las situaciones de la vida diaria. Incluye al menos el desarrollo de habilidades de autocuidado, sociales, cognitivas, instrumentales, ocupacionales u otras, de acuerdo a las necesidades de las personas en proceso de recuperación y/o rehabilitación.

f) Tratamiento asertivo comunitario

Apoyo y acompañamiento periódico en terreno del desempeño psicosocial de un usuario, mediante la orientación, asesoría, educación y/o manejo de las variables del entorno habitual. Incluye la supervisión de las actividades cotidianas, el seguimiento de las indicaciones terapéuticas, la educación a miembros de su entorno social, etc.

g) Intervención social comunitaria

Entrega de información, orientación, asesoría y/o educación en materia de salud mental a grupos sociales organizados y/o institucionales, para el fomento de la salud mental, prevención de riesgos, resolución de problemas, o disminución de desventajas e inserción social de las personas con trastornos mentales. Incluye intercambio de material gráfico/audiovisual, discusión de temas en grupos, encuentros o asambleas comunitarias, planificación y/o evaluación participativa, asesoría en la gestión de proyectos comunitarios, etc.

h) Monitoreo, Control y Administración de Riesgos

Conjunto de actividades de revisión activa de fichas clínicas; revisión, actualización y análisis de tarjetero; seguimiento y monitoreo de usuarios; gestión de interconsultas y/o coordinación en red, entre otras, con el propósito de mantener bajo vigilancia clínico/epidemiológica a todos los usuarios, especialmente a aquellos más graves, de alto riesgo médico y/o psicosocial; anticipar, evitar o en su defecto manejar las crisis o recaídas; fomentar la coordinación entre las diversas etapas del proceso de recuperación y/o rehabilitación, y también entre los diversos programas de intervención.

i) Seguimiento y monitoreo a mediano - largo plazo

Conjunto de actividades como contacto telefónico, visita a domicilio y/o de coordinación con otras instancias de la red asistencial o comunitaria, para el seguimiento y monitoreo de usuarios estabilizados en su trastorno mental y que sólo tienen necesidades de ayuda profesional ocasional, a mediano o largo plazo. Su propósito principal es mantener un vínculo activo entre el CSMC, el usuario y familia, especialmente en aquellos casos de mayor riesgo.

- **Consultaría de Salud Mental a Equipos de Atención Primaria**

Bajo la modalidad de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión en Salud Mental, que incluye capacitación en servicio, asesoría, revisión de casos y manejo conjunto de éstos con los equipos de salud, para el fortalecimiento de la capacidad resolutoria de la atención primaria, optimización del sistema de referencia y contrarreferencia de usuarios, continuidad del cuidado y/o cuidados compartidos de usuarios complejos. Incluye análisis de manejo de casos, revisión de temas específicos, etc.



- **Apoio y Asesoría a Grupos de Autoayuda**

Entrega de información, orientación, asesoría y/o apoyo psicosocial al usuario y familia para el fomento de la salud mental, prevención de riesgos y/o resolución de conflictos. Este servicio se basa en el concepto de ayuda mutua, la cual se genera entre los propios usuarios y familias a través de dinámicas participativas y comunitarias, aquí la acción profesional es mínima o incidental.

### 7.5 Funciones del Servicio de Farmacia

Según NT aprobada con R.M. N° 574-2017/MINSA:

- Participar en la selección de productos farmacéuticos e insumos médico-quirúrgicos.
- Programar las necesidades, recepción, almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos.
- Entregar productos farmacéuticos.
- Informar a los profesionales de la salud y a los usuarios sobre productos farmacéuticos.
- Realizar seguimiento fármaco-terapéutico y fármaco-vigilancia.
- Efectuar fraccionamiento y re dosificación de fármacos.
- Otras que le asigne la jefatura.

### 7.6 Del proceso de la atención

En el CSMC, el abordaje se realiza bajo un modelo de intervención integral y comunitario, lo que implica que se trabaja fundamentalmente en la comunidad, visitando instituciones, centros laborales y de estudio, interactuando con la población y sus líderes, así como con el equipo de atención primaria de salud, promoviendo la participación activa de la comunidad para el desarrollo de las acciones previstas.

La atención que se brinda en el CSMC considera el respeto a los derechos de la persona, incorporando acciones de difusión y práctica de los derechos y deberes que incluye el consentimiento informado para el tratamiento. La atención específica se realiza en un solo turno, de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto los días jueves (de 8 am a 8 pm).

### 7.7 Ingreso

El flujo de atención se inicia preferentemente con la referencia o contrarreferencia, desde establecimientos del primer nivel de atención o por hospitales generales locales, instituciones especializadas o la demanda directa. El usuario tendrá asignado un médico responsable.

### 7.8 Evaluación diagnóstica integral

Incluye, el menos, los siguientes 3 ámbitos:

Individual: diagnóstico clínico (médico, psiquiátrico, psicológico y psicosocial) y de funcionalidad (necesidades, intereses y expectativas del usuario; presencia e intensidad de la sintomatología; nivel de conciencia y/o noción de trastorno; grado de adhesión a tratamiento; habilidades y capacidades funcionales perdidas y residuales; grado de deterioro y sus posibilidades de modificación; competencias emocionales, cognitivas,

voltivos, y conductuales que son susceptibles de aprendizaje y desarrollo; estilos relacionales con el entorno, fortalezas y debilidades, formas de afrontamiento).

**Familiar:** Información y conocimiento que maneja la familia respecto del trastorno mental del usuario. Ideas, valores, prejuicios, creencias. Actitudes y conductas que ha desarrollado en relación con el usuario, antes y durante el curso del trastorno. Motivación, intereses y expectativas en torno al proceso de rehabilitación, y a su propia participación en éste. Capacidad de movilizar recursos emocionales, conductuales, o materiales para el proceso de inserción social y en apoyo a la rehabilitación. Estilos de comunicación y relación al interior de la familia, desempeño de roles, liderazgo, organización, expresión emocional.

**Social:** recursos ambientales y apoyos con los que cuenta el sujeto y el grupo familiar, así como los que se necesita desarrollar.

### 7.9 Elaboración del plan individual de tratamiento integral

Consiste en la planificación de las intervenciones a realizar con el usuario, su grupo familiar y su entorno. Es el producto de la información recogida en la etapa de evaluación y diagnóstico integral. En su formulación debe participar todo el equipo tratante e incorporar al usuario y su familia y debe incluir la especificación de:

- Los objetivos terapéuticos.
- Las estrategias de intervención y actividades a realizar con el usuario, su familia y entorno cercano.
- La asignación de responsabilidades los plazos estimados.
- Los mecanismos y criterios de monitoreo del plan.

### 7.10 Elaboración del plan de egreso y seguimiento

Este plan es la definición de la relación que sostendrá el equipo del Centro con el usuario y su familia, posterior al alta, con el objetivo de mantener y/o aumentar los logros alcanzados. El mantenimiento del usuario en su comunidad requiere articular en su entorno una serie de cuidados que respondan a sus necesidades, aun cuando el sujeto haya alcanzado un grado óptimo de desarrollo y autonomía.

### 7.11 Referencia y contrareferencia

Las referencias y contrareferencias deben estar enmarcadas en normas y protocolos definidos, permitiendo una óptima y adecuada articulación y que aseguren la continuidad de la atención (Según NT aprobada con R.M. N° 574-2017/MIMSA).

Desde y hacia los CSMC; hacia la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía del Hospital General, hacia la Unidad de Hospital de Día, los EESS del primer nivel de atención y sus servicios médicos de apoyo, según NT aprobada con R.M. N° 574-2017/MIMSA.

### 7.12 Recursos humanos

El equipo multidisciplinario del CSMC está conformado por una plana de profesionales y personal técnico, constituidos por:

- 01 psiquiatra
- 01 psicóloga
- 01 enfermera
- 01 químico farmacéutico (no se cuenta actualmente con uno)



- 01 trabajadora social (no se cuenta actualmente con uno)
- 01 técnica de farmacia
- 01 personal administrativo

### 7.13 Funciones de los profesionales que integran el CSMC

#### Funciones del Psiquiatra

- Atención especializada a la población demandante de servicios en niños, adolescentes, adultos y personas con problemas de adicciones.
- Derivación de pacientes a otros especialistas o a otros centros.
- Realizar capacitaciones y sesiones de acompañamiento clínico psicosocial con los Equipos de Atención Primaria.
- Coordinación y participación de las actividades de promoción y prevención de la Salud Mental.
- Coordinación y participación en estudios epidemiológicos realizados por el CSMC.
- Participación en sesiones clínicas y reuniones con el equipo del CSMC.
- Realizar visitas domiciliarias cuando sea requerido.
- Organizar, ejecutar y evaluar campañas preventivo-promocionales en la comunidad.
- Funciones administrativas y realización de informes.

#### Funciones del Psicólogo

- Atención especializada, psicodiagnóstico, psicoterapia individual, familiar y grupal, consejería y elaboración de informes psicológicos.
- Desplazamiento a otras localidades del área de Salud, con fines asistenciales, visitas domiciliarias en casos necesarios.
- Participación en las interconsultas con los Equipos de Atención Primaria.
- Realizar capacitaciones y sesiones de acompañamiento clínico psicosocial con los Equipos de Atención Primaria.
- Realizar actividades de promoción y prevención de la Salud Mental.
- Participación en estudios epidemiológicos y otras labores de investigación desarrolladas por el CSMC.
- Participación en sesiones clínicas y reuniones con el equipo del CSMC.
- Funciones administrativas y realización de informes.
- Gestionar y participar de reuniones de coordinación con otras instituciones las acciones necesarias para el desarrollo de las intervenciones de promoción y prevención de la salud mental.
- Organizar, ejecutar y evaluar campañas preventivo-promocionales en la comunidad.

#### Funciones de la Enfermera

- Tamizaje: Establecer el primer contacto con el usuario, a través de la elaboración de la historia psicosocial (según modelo), valorando la urgencia de la demanda y estableciendo la citación.
- Realizar visitas domiciliarias para establecer primeros contactos, efectuar seguimientos y administrar tratamientos.
- Administrar tratamientos indicados por el médico en el CSMC.
- Realizar consejería en salud mental.
- Participar y colaborar en las distintas temáticas que se realizan en el CSMC.

- Participar en las tareas de apoyo en actividades clínicas, formativas, de investigación y coordinación, a los Equipos de Atención Primaria y en los programas de prevención y promoción.
- Participar en la realización de investigaciones epidemiológicas y científicas que se desarrollen en el CSMC.
- Organizar, ejecutar y evaluar campañas preventivo-promocionales en la comunidad.
- Funciones administrativas y realización de informes.

#### Funciones del químico farmacéutico

- Organizar y operativizar la atención farmacéutica.
- Dispensar, controlar y supervisar el expendio de los productos farmacéuticos y afines de acuerdo a los procedimientos vigentes en el establecimiento.
- Verificar y controlar que el despacho de las recetas se efectúe conforme a las normas vigentes.
- Recepcionar, custodiar y controlar el expendio de los medicamentos de uso médico sujetos a fiscalización en su jurisdicción.
- Vigilar que el sistema de almacenamiento de los productos farmacéuticos y afines asegure su conservación, estabilidad y calidad.
- Verificar que los productos contaminados, adulterados, falsificados, alterados o expirados sean retirados de la venta.
- Participar de las campañas de salud organizadas por el establecimiento.

#### Funciones de la trabajadora social

- Operativizar los programas de bienestar social dirigido a los pacientes y familiares, cuya realización contribuya a la prevención y rehabilitación de la salud mental.
- Brindar servicio de evaluación, tratamiento y reinserción social de los pacientes y familiares, sea en consultorio externo o visitas domiciliarias.
- Efectuar estudios socio-económico del individuo, familia y comunidad según enfoque de riesgo.
- Realizar orientación social a pacientes y familiares, en forma grupal e individual para contribuir en el bienestar social y mental.
- Sensibilizar y capacitar a miembros de Organizaciones de Base y promotores de salud con la finalidad de conformar redes de apoyo social.
- Realizar entrevista social consignando el plan de intervenciones a seguir con la finalidad de incorporarlo al sistema de salud.
- Participar en la realización de las actividades preventivas promocionales de salud en el área de su competencia.
- Participar en coordinaciones y reuniones multisectoriales y con los distintos actores sociales (agentes comunitarios en salud, municipios, escuelas, etc.) en temas de salud mental.
- Participar en reuniones técnicas orientadas a la discusión de casos con el equipo interdisciplinario.
- Elaborar informes sociales de los casos atendidos.
- Organizar, ejecutar y evaluar campañas preventivo-promocionales en la comunidad.

#### Funciones del terapeuta de lenguaje

- Realiza detección, evaluación e intervención de los trastornos del lenguaje oral y/o escrito.
- Aplicar pruebas específicas para la detección y diagnóstico individual y grupal.

- Diseñar y aplicar un plan de intervención para los tratamientos.
- Brindar información amplia y explícita con lenguaje apropiado a padres y familiares de los usuarios atendidos en el establecimiento.
- Coordinación y participación de las actividades de prevención y promoción de la Salud Mental.
- Coordinación y participación en estudios epidemiológicos realizados por el Centro de Salud Mental Comunitario.
- Participaciones en sesiones clínicas y reuniones con el equipo del centro de salud comunitario.
- Organizar, ejecutar y evaluar campañas preventivo-promocionales en la comunidad.
- Funciones administrativas y realización de informes.

#### Otras funciones del equipo de salud mental

Son funciones del Equipo de Salud Mental las siguientes:

- Prestar apoyo y asesoramiento a los Equipos Básicos de Atención Primaria en orden al desarrollo por parte de éstos, de la atención a las necesidades de salud mental de la Zona Básica de Salud (micro red). El ejercicio de esta función implicará la realización de actividades de formación, asesoramiento, supervisión e interconsultas.
- Atender la demanda, tanto desde los Equipos Básicos de Atención Primaria, como desde Dispositivos Sanitarios Especializados, responsabilizándose de los pacientes y garantizando la continuidad de la atención a los mismos, ya sea prestándola directamente, ya mediante la actuación coordinada con otros Servicios Sanitarios o Sociales cuya intervención se estime necesaria.
- Coordinar la remisión de la demanda a los Establecimientos Especiales de Salud Mental cuando sus propias posibilidades de actuación resulten superadas, asumiendo en todo momento, y aún después de concluir la intervención, el seguimiento del paciente.
- Desarrollar actividades de formación continua e investigación aplicada en Salud Mental Comunitaria.

#### 7.14 Equipamiento

- 1 computadora
- 1 impresora láser a colores
- 7 escritorios de melamine de medidas 3m x 1,5m
- 4 anaqueles de melamine
- 17 sillas giratorias con brazo
- 1 mesa de melamine medidas 3m x 2m
- 12 sillas plegables

### VIII. RESPONSABILIDADES

Director General del Hospital Hermilio Valdizán: Dr. Carlos Saavedra Castillo.

Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental: Dra. Edith Chero Campos.

Responsable del CSMC "Ethel Bazán": Lic. Argeli Pérez Briceño.

Equipo Multidisciplinario del CSMC "Ethel Bazán":

- 01 psiquiatra: Dr. Sergio Pardo Elías.
- 01 psicóloga: Lic. Argeli Parot Briceño.
- 01 enfermera: Lic. Aurora Bravo Arteaga.
- 01 tecnólogo médico: Lic. Gustavo Forha Adriano.
- 01 técnica de farmacia: Srta. Nataly Bernalda.
- 01 técnica administrativa: Srta. Iborena Mancilla Baldeón.

#### IX. DISPOSICIONES FINALES

El Director General, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental y el Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario del Hospital Hérmilo Valdizán, son los responsables de la implementación y aplicación del presente Plan.

La implementación del Plan del Centro de Salud Mental Comunitario "Ethel Bazar" es progresiva y amerita coordinaciones permanentes entre las instancias que intervienen para optimizar su funcionamiento, así como para el monitoreo y seguimiento del trabajo, modificación del plan, etc.

*[Firma manuscrita]*  
 COORDINADOR GENERAL DE SALUD MENTAL  
 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL  
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

X. ANEXOS

ANEXO N° 1: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE PACIENTES NUEVOS



ANEXO N° 2: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE PACIENTES CONTINUADORES



ANEXO N° 3: PRESUPUESTO

PROFESIONAL	CANTIDAD	MESESUAL
		(25 TURNOS)
PSIQUIATRA	1	S/. 6.000,00
PSICÓLOGO	1	S/. 2.500,00
ENFERMERA	1	S/. 2.500,00
TECNÓLOGO MÉDICO	1	S/. 2.500,00
TÉCNICA DE FARMACIA	1	S/. 1.500,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	S/. 1.500,00

